

EL MALLECO

ANTOL, SÁBADO 7 DE ABRIL DE 1877.

PROVINCIA DE ARAUCO

Contribución de terrenos indígenas.

El decreto supremo de 14 de marzo de 1853, que prescribe la forma en que se debe hacer la compra de terrenos indígenas, y el decreto de 14 de marzo de 1854, que prescribe la forma en que se debe hacer la compra de terrenos indígenas, son los que rigen en esta materia.

Se cree que el decreto de 14 de marzo de 1853, que prescribe la forma en que se debe hacer la compra de terrenos indígenas, es el que debe aplicarse en esta materia.

Ya no queda más que esperar a que se haga la compra de terrenos indígenas, para que se pueda hacer la compra de terrenos indígenas.

Contribución de terrenos indígenas al fisco de estas tierras, y al fisco de las tierras de propiedad nacional, en virtud de la ley de 2 de julio de 1852, que prescribe la forma en que se debe hacer la compra de terrenos indígenas.

Se cree que el decreto de 14 de marzo de 1853, que prescribe la forma en que se debe hacer la compra de terrenos indígenas, es el que debe aplicarse en esta materia.

Ya no queda más que esperar a que se haga la compra de terrenos indígenas, para que se pueda hacer la compra de terrenos indígenas.

de la República habian dictado para la mas pronta restitucion de los terrenos a las personas que los habian ocupado, y en consecuencia de las prescripciones que se han dictado en esta materia, se cree que el decreto de 14 de marzo de 1853, que prescribe la forma en que se debe hacer la compra de terrenos indígenas, es el que debe aplicarse en esta materia.

Se cree que el decreto de 14 de marzo de 1853, que prescribe la forma en que se debe hacer la compra de terrenos indígenas, es el que debe aplicarse en esta materia.

Ya no queda más que esperar a que se haga la compra de terrenos indígenas, para que se pueda hacer la compra de terrenos indígenas.

Contribución de terrenos indígenas al fisco de estas tierras, y al fisco de las tierras de propiedad nacional, en virtud de la ley de 2 de julio de 1852, que prescribe la forma en que se debe hacer la compra de terrenos indígenas.

Se cree que el decreto de 14 de marzo de 1853, que prescribe la forma en que se debe hacer la compra de terrenos indígenas, es el que debe aplicarse en esta materia.

Ya no queda más que esperar a que se haga la compra de terrenos indígenas, para que se pueda hacer la compra de terrenos indígenas.

de la República habian dictado para la mas pronta restitucion de los terrenos a las personas que los habian ocupado, y en consecuencia de las prescripciones que se han dictado en esta materia, se cree que el decreto de 14 de marzo de 1853, que prescribe la forma en que se debe hacer la compra de terrenos indígenas, es el que debe aplicarse en esta materia.

Se cree que el decreto de 14 de marzo de 1853, que prescribe la forma en que se debe hacer la compra de terrenos indígenas, es el que debe aplicarse en esta materia.

Ya no queda más que esperar a que se haga la compra de terrenos indígenas, para que se pueda hacer la compra de terrenos indígenas.

Contribución de terrenos indígenas al fisco de estas tierras, y al fisco de las tierras de propiedad nacional, en virtud de la ley de 2 de julio de 1852, que prescribe la forma en que se debe hacer la compra de terrenos indígenas.

Se cree que el decreto de 14 de marzo de 1853, que prescribe la forma en que se debe hacer la compra de terrenos indígenas, es el que debe aplicarse en esta materia.

Ya no queda más que esperar a que se haga la compra de terrenos indígenas, para que se pueda hacer la compra de terrenos indígenas.

de la República habian dictado para la mas pronta restitucion de los terrenos a las personas que los habian ocupado, y en consecuencia de las prescripciones que se han dictado en esta materia, se cree que el decreto de 14 de marzo de 1853, que prescribe la forma en que se debe hacer la compra de terrenos indígenas, es el que debe aplicarse en esta materia.

Se cree que el decreto de 14 de marzo de 1853, que prescribe la forma en que se debe hacer la compra de terrenos indígenas, es el que debe aplicarse en esta materia.

Ya no queda más que esperar a que se haga la compra de terrenos indígenas, para que se pueda hacer la compra de terrenos indígenas.

Contribución de terrenos indígenas al fisco de estas tierras, y al fisco de las tierras de propiedad nacional, en virtud de la ley de 2 de julio de 1852, que prescribe la forma en que se debe hacer la compra de terrenos indígenas.

Se cree que el decreto de 14 de marzo de 1853, que prescribe la forma en que se debe hacer la compra de terrenos indígenas, es el que debe aplicarse en esta materia.

Ya no queda más que esperar a que se haga la compra de terrenos indígenas, para que se pueda hacer la compra de terrenos indígenas.